



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

### **CONDICIONADO TECNICO MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 2024**

**JOSÉ NÚÑEZ VÁZQUEZ**, provisto del D.N.I. núm. 39629618C, en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valverde del Fresno** (Cáceres)

#### **EXPONE:**

1º. El término municipal de Valverde del Fresno comprende diversos Montes de Utilidad Pública (MUP), propiedad del Ayuntamiento, y que según han sido identificados por esta entidad son los siguientes:

- **FUMADEL:** Polígonos 13 y 16,
- **BASADIGA:** Polígono 12,
- **VALDEFORNOS:** Polígono 9,
- **VAL DE LA VENTA:** en el polígono 13,
- **AGACHADOS:** polígono 18,
- **LAPACHALES:** polígono 19.

Estos Montes catalogados como de utilidad pública, comprenden terreno forestal, principalmente de pinos, y superficie de pastos y terrenos arables que están siendo aprovechados por los ganaderos y agricultores del municipio.

2º. En base a las solicitudes anuales de años anteriores, se estiman los siguientes aprovechamientos:

	2022	2023	2024 (Previsión)
SOLICITUDES	40	40	40
SIEMBRAS REALIZADAS	337,49 Has	337,49 Has	337,49 Has
OVINOS REPRODUCTORES	8.719	8.719	8.719
CORDERAS	260	260	260
CABRAS	779	779	779
VACAS	295	295	295
TOROS	7	7	7
NOVILLAS	27	27	27
TERNEROS	30	30	30

Por todo ello, este Ayuntamiento, anualmente, realiza declaración de Bienes Comunales a la Junta de Extremadura, de manera que estos ganaderos y agricultores puedan incluirlo en sus Solicitudes Únicas de la PAC. En consonancia con la Junta de Extremadura, se ha considerado que se establezca un modo de gestión con una autorización demanial, donde este Ayuntamiento asumirá lo referente a la propuesta de asignación a los ganaderos del municipio en base a unos criterios de reparto, y la Junta





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

de Extremadura sería la que haría la asignación definitiva de esos terrenos a cada uno de los agricultores.

Los PROCEDIMIENTOS Y CRITERIO DE REPARTO para que se tengan en cuenta en los pliegos para la consecución de las autorizaciones demaniales para 2023 son:

### **PROCEDIMIENTO**

Los ganaderos interesados en la asignación de Terrenos y Bienes Comunales para su aprovechamiento han de realizar solicitud correspondiente en base a 2 formularios:

- De siembras: Donde han de consignar las superficies, con identificación de polígono, parcelas y recintos, en las que han realizado o realizarán siembras o barbechos. Los solicitantes están obligados a declarar en este formulario toda aquella superficie municipal en la que hayan realizado cualquier siembra o barbecho y en caso de que no se cumpla se interpondrá una sanción con penalización en la permanencia de la Dehesa.

- De aprovechamiento por pastoreo (pastos), donde han de identificar el número de animales, por especie y edad, así como la superficie que solicitan.

En ambos casos, el plazo máximo para presentar esa solicitud será el que se indique en el anuncio de licitación, que antes 1 de febrero tienen que estar registradas en el Ayuntamientos.

A esta solicitud, como comprobación de la existencia como mínimo del número de animales consignados en el formulario de solicitud, tendrán que presentar Censo correspondiente a su explotación de 1 de enero, o documentación que justifique que está en trámite de consecución de cartilla ganadera y número de animales.

Una vez entregadas y estudiadas todas las solicitudes y documentación se procederán a la propuesta de reparto de los terrenos municipales según los criterios establecidos.

### **CRITERIOS DE REPARTO**

El reparto de los Montes de Utilidad Pública en el presente año tendrá como objetivo satisfacer al mayor número de ganaderos de Valverde del Fresno, siguiéndose los siguientes criterios:

Primer Criterio: La asignación de terrenos sólo se realizará a ganaderos con cartilla ganadera en Valverde del Fresno.

Esto supone que serán excluidos de las asignaciones:

- Los solicitantes que NO pueda acreditar la posesión de una cartilla ganadera en este municipio.

Para comprobación de estos requisitos, en los formularios de solicitudes se incluye que los ganaderos han de presentar a este Ayuntamiento el censo correspondiente a 1 de





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

enero del presente año, o documentación justificativa de que está en proceso de consecución de código Rega en Valverde del Fresno.

Segundo Criterio: Con las limitaciones de máximos fijadas, se establece que la asignación se haga en función del número de animales que estos declaren.

Para ello se establecerán equivalencias entre las diferentes especies ganaderas en base al Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, obteniéndose los resultados en Unidades de Ganado Mayor (UGM) según los siguientes datos:

- Ganado vacuno adulto (> 2 años): 0,8 UGM
- Ganado vacuno de 6 meses a 2 años: 0,6 UGM
- Terneros menores de 6 meses: 0,2 UGM
- Cabras y ovejas: 0,1 UGM
- Caballos: 1,5 UGM

Esta ponderación, aplicada al número de animales identificados en la solicitud, será la que fundamente el reparto de los terrenos y bienes comunales.

Tercer Criterio: Con el fin de que los solicitantes reciban una asignación que no suponga enormes recortes respecto a años anteriores y el mayor número de ganaderos puedan recibir una cantidad aproximada a otras concesiones, se establece un máximo de hectáreas, fijándose para el año 2024 en un máximo de 40HAS en siembra, barbecho y pastos. Aquel que se sobrepase en 40 has de siembra y barbecho no tiene derecho a pastorear. Nunca podrá superarse 40 HAS entre siembra, barbecho y pastos

Cuarto Criterio: En el reparto no se tendrá en cuenta ningún otro criterio para el que el Ayuntamiento deba tener un control fuera de sus competencias, como podría ser ganaderos de nueva incorporación, jóvenes, números de derechos de Pago Básico, etc.

Quinto Criterio: en la actualidad la superficie de Bienes Comunales del Ayuntamiento de Valverde del Fresno está incluida dentro de las regiones 0203 y 0301 (16 y 8) de Pago Básico (en adelante PB). Repartiendo el MUP bajo los criterios del Ayuntamiento

Sexto Criterio: En el caso de que 2 ganaderos declaren realizar siembras o barbechos en el mismo recinto, no será asignado a ninguno de los dos.

Séptimo Criterio: El ganado se podrá introducir en la Dehesa desde el 30 de junio hasta el 31 de diciembre, fecha en la cual tendrá que darse salida al ganado de la Dehesa. Haciendo excepción solo en caso de problema sanitario con el ganado.

**PROCEDIMIENTO DE REPARTO:** Se divide el número de Has disponibles entre las UGM totales. Aquellos agricultores y ganaderos que en ese reparto inicial superen las 40 Has, se le asigna este máximo de superficie según tercer criterio.

Se vuelve a dividir el número de Has restantes (excluyéndose las de esta primera asignación) entre las UGM del resto de ganaderos, volviéndose a asignarse el máximo a





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

aquellos que superasen las 40 Has en esta segunda asignación. (esto es un máximo de 40 entre todas)

Así sucesivamente hasta que, en los repartos sucesivos, ninguno de los ganaderos que restasen alcanzase las 40 Has, obteniéndose el resto de superficie asignada a cada uno de los ganaderos.

Una vez realizado el cálculo de la superficie asignada para cada ganadero se procederá de la siguiente manera:

- Se adjudicará la superficie solicitada en siembras y barbechos, independientemente de la región ARBS (Ayuda a la Renta Básica) a la que pertenezcan.
- un máximo de 40 has en total.
- A todos los ganaderos se les repartirá tanto en Dehesa Comunal como en Pastos Comunales por igual.

### **OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES**

1º. Presentar en plazo las solicitudes de siembra y terrenos para pastoreo, y que todos los datos aportados sean veraces antes del 1 de febrero de 2024. Una vez que el Ayuntamiento resuelva, el agricultor o ganadero tendrá 7 días hábiles para reclamar o subsanar documentación.

Quién en ese plazo no lo haya entregado en forma no se le tendrá en cuenta la solicitud.

2º. Solicitar todos aquellos terrenos en los que se haya realizado siembras o barbechos con un máximo de 40 HAS repartido entre siembra, pastoreo y barbecho.

3º. Subsanar y presentar cualquier documentación justificativa que sea requerida por este Ayuntamiento.

4º. Pagar el importe unitario por las hectáreas adjudicadas que se establezca y por las cabezas de ganado. En caso de que se verificase que un solicitante hubiese omitido en su solicitud la realización de siembras o barbechos en terrenos comunales, y por el efecto de penalizaciones que puede originarse en el conjunto de los bienes comunales de este ayuntamiento y, por tanto, en otros solicitantes, dará lugar a que en los siguientes 2 años perdería su derecho a solicitar el uso de terrenos comunales.

5º. El cobro de la HAS sería DE 13,95€, si lo desglosamos en animales sería el siguiente precio:

- Vacas: 13,95€.
- Cabras y Ovejas: 1,39€.
- Caballos: 20,92€

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITO**

Se proceda a la elaboración del correspondiente Condicionado Técnico, para la regularización de la gestión de todos los Montes de Utilidad Pública en el término





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

municipal de Valverde del Fresno, y sea este Ayuntamiento, en régimen de autorizaciones demaniales, quien realice la gestión de su propuesta de asignación y reparto para los ganaderos y agricultores del municipio.

En Valverde del Fresno, a fecha de la firma electrónica.

**SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL. AVDA. LUIS RAMALLO,  
S/N 06800 Mérida (BADAJOZ)**

